

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE URGENTE REFRIGERADO Y ENTREGA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ” (CONTR.: CONTR 2023 105005)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. [REDACTED], actuando en nombre propio o en nombre y representación de TODOENVÍOS, S.L., con N.I.F. nº B90006651, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. José María Florit de Carranza, mediante escritura de fecha 01/06/2012, bajo el nº 1568 de su protocolo y bastanteadado por los servicios jurídicos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 01/04/2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del director gerente de la Agencia de fecha 21/04/2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 10/05/2023 (Informe n.º AJ-GAPA 2023/50).

TERCERO.- La Intervención delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 19/05/2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/08/2023 15:18:24	PÁGINA: 1 / 6
AGUSTIN GARRIDO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRhOTg4YjdmNDNkNWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 26/05/2023, por importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (139.039,20 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30/05/2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del director gerente de la Agencia de fecha 05/07/2023, a la empresa TODOENVÍOS, S.L..

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. [REDACTED], en nombre y representación de TODOENVÍOS, S.L., se compromete a la realización del contrato “SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE URGENTE REFRIGERADO Y ENTREGA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- uso de vehículos con etiqueta cero o eco.

- compromiso de disponibilidad de cámara frigorífica portátil.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Gestión de residuos consistente en la recogida y devolución del material de embalaje y refrigeración del SIA: para el correcto embalaje y mantenimiento en frío de las muestras del Programa de Control Sanitario se utilizan cajas de poliexpan, llegando cada semana una media de 30 cajas de poliexpan, que por su coste podrían ser desechables. Sin embargo, el poliexpan es un material derivado del petróleo ambientalmente tóxico. No obstante, es reciclable y/o reutilizable, por lo que debe ser depositado en los contenedores amarillos o en casos de un gran volumen deben ser entregados en los puntos limpios, si no se procede a su reutilización. Por ello, de cara a disminuir la generación de residuos plásticos y dado que estas cajas son reutilizables, el adjudicatario se encargará del retorno de estas cajas a los técnicos de muestreo que las hayan remitido, de forma que estos vuelvan a reutilizarlas.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/08/2023 15:18:24	PÁGINA: 2 / 6
AGUSTIN GARRIDO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRhOTg4YjdmNDNkNWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (69.519,60 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (14.599,12€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (84.118,72€)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2023	1439014000/71X/22201/00.01	28.966,50 €	6.082,96€	35.049,48€
2024	1439014000/71X/22201/00.01	40.553,10 €	8.516,15€	49.069,24€

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 05/08/2023.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses más.

Se establece, además, el siguiente pago parcial: las muestras deberán ser entregadas en el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros, sito en Ctra. Punta Umbría-Cartaya Km 12 C.P. 21459 El Rompido (Huelva), antes de las 08:30 horas del día siguiente a la recogida de las mismas.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La persona contratista TODOENVÍOS, S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/08/2023 15:18:24	PÁGINA: 3 / 6
AGUSTIN GARRIDO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRhOTg4YjdmNDNkNWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido una garantía definitiva⁶ por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO (3.475.98€) . De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 10 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/08/2023 15:18:24	PÁGINA: 4 / 6
AGUSTIN GARRIDO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRhOTg4YjdmNDNkNWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: el compromiso de dedicación de los medios materiales y humanos requeridos a la ejecución del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Protección de datos

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/08/2023 15:18:24	PÁGINA: 5 / 6
AGUSTIN GARRIDO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRhOTg4YjdmNDnkNWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: 



⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/08/2023 15:18:24	PÁGINA: 6 / 6
AGUSTIN GARRIDO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRhOTg4YjdmNDnkNwJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	